



**CARGO**

## ACUERDO DE CONCEJO N° 160-2012-MPC

Casma, 15 de Noviembre del 2012

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de la fecha, el Expediente Administrativo N° 10381-12, mediante el cual doña Norma Asencios Urbino, Presidenta del AA.HH. "Las Lomas" - Casma, solicita apoyo económico para asumir gastos de materiales y mano de obra para instalación de servicio eléctrico, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 10381-12, doña Norma Asencios Urbino, Presidenta del AA.HH. "Las Lomas" - Casma, da a conocer que dicho asentamiento humano no cuenta con el servicio eléctrico y hace más de dos años vienen alumbrándose con velas, asimismo indica que han solicitado luz eléctrica provisional a Hidrandina S.A. quien accedió a prestar el servicio de electricidad y que los moradores tienen que asumir con los gastos de materiales y mano obra para que instale el servicio, y que por su condición de escasos recursos no pueden asumir todos los gastos; por lo que solicita apoyo económico para asumir dichos gastos, adjuntando proforma con un presupuesto total de S/. 14,275.00 Nuevos Soles;

Que, mediante Informe N° 1300-2012-OPP-MPC, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad, informa que ha efectuado una revisión al presupuesto institucional del año fiscal 2012 a ejecutarse durante el presente año, encontrando que no existe disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado;

Que, el Pleno del Concejo habiendo, con conocimiento de lo informado por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática ha visto por conveniente no aprobar dicho pedido;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE ACUERDA:

**ARTICULO UNICO.- DESAPROBAR** el pedido de apoyo económico solicitado por doña Norma Asencios Urbino, Presidenta del AA.HH. "Las Lomas" - Casma, para cubrir los gastos de materiales y mano de obra para la instalación del servicio eléctrico; por los considerandos precedentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



*[Firma manuscrita]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA  
*[Firma manuscrita]*  
Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática